

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00087 -2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 22 de setiembre de 2022

VISTO:

Memorandum N° 633-2022-MPHCO-GM, de fecha 20 de setiembre de 2022; Informe N° 00306-2022-MPHCO-GAF, de fecha 16 de setiembre de 2022; Informe N° 2607-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 15 de setiembre de 2022; Proveído N° 01855-2022-MPHCO-GAF, de fecha 09 de setiembre de 2022; Informe N° 1831-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 08 de setiembre de 2022; Informe N° 216-2022-MPHCO/PPM, de fecha 05 de setiembre de 2022; sobre autorización de fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la Procuraduría Pública Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, en el literal b. del numeral 5.1. de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, al personal de la Institución, designado para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración, a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, tales como Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declararlas por ley;

Que, mediante Informe N° 216-2022-MPHCO/PPM, de fecha 05 de setiembre de 2022; el Procurador Público Municipal, solicita encargo interno para el inicio de las acciones legales, a fin de salvaguardar los derechos e intereses de la Entidad con relación a los siguientes procesos:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00087 -2022-MPHCO-GAF

- 
1. INDEMNIZACIÓN contra Rafael Felipe VIDAL ROMERO y Mayck Christian BARDON DIONICIO, en cumplimiento e implementación de recomendación del INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 020-2022-2-0401-AOP.
 2. PAGO INDEBIDO contra Mery MENDOZA ABAL y Antonia PIO APARICIO, en cumplimiento e implementación del INFORME N° 207-2022-MPHCO-GRH.
 3. DESALOJO contra Julio VERDE MORA, en mérito a la SETENCIA N° 016-2020 del Expediente N° 01866-2016-0-1201-JR-PE-02
 4. DESALOJO contra Nelly Isabel VALDIVIA AMBROSIO; Liz América LOPEZ PONCE; Cumar TOLENTINO BORJA; en cumplimiento al Expediente No 1156-2013 sobre USURPACIÓN AGRAVADA.
 5. DESALOJO contra Sonia REGIN LINO; Magnolio CARRILLO ENCARNACIÓN; Guillermo DAMIAN EXALTO; en cumplimiento al Expediente No 1156-2013 sobre USURPACIÓN AGRAVADA.
 6. DESALOJO contra Noemí Anila CAMPOS MEDINA; Marisol ARRETEA CHOCANO; Emerson Fredy VILLOGAS RAMOS, en cumplimiento al Expediente No 1156-2013 sobre USURPACIÓN AGRAVADA.
 7. INDEMNIZACION POR DANOS Y PERJUICIOS contra Wuilmer VARGAS ROJAS, por la no devolución de la Maquinaria TRACTOR ORUGA MODELO D7G – Marca Caterpillar, por el monto de SETECIENTOS SESENTA MIL CON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES.
 8. DESALOJO contra Gladys MORALES AGUIRRE; por ocupación ilegal de una parte del terreno que corresponde al local comunal ubicado en el AA. HH. Daniel Alomia Robles.
 9. DESALOJO Y OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, contra JOSÉ ANTONIO VARGAS MATOS, respecto al inmueble ubicado en el Jr. Huánuco N° 808.
 10. PAGO INDEBIDO contra Willy Aldo PURI REGIN en cumplimiento e implementación del INFORME N° 0043-2022-MPHCO-GRH.



Solicita encargo interno a nombre Francisca Dictinia NIEVES MOSQUERA, con DNI N° 44805965, para el pago de las CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 250.00) por cada procedimiento, conforme a lo detallado tenemos 10 casos pendientes para su trámite.

Que, mediante Informe N° 1831-2022-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 08 de setiembre de 2022, Sub Gerente de Logística (e), informa que visto el literal d, del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: "Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Sub Gerencia de Abastecimiento u oficina que haga sus veces." Que, con el Informe N° 216-2022-MPHCO/PPM, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Procurador Público Municipal; informa que las conciliaciones no pueden ser tramitadas ante el Ministerio de justicia, por cuando solo trabaja un personal, en reiteradas fechas suspenden sus actividades presenciales, no implementa audiencias virtuales, inconveniencias de las notificaciones y otros; de lo vertido por la Procuraduría Pública Municipal, se puede evidenciar que la Entidad pretende iniciar las acciones legales de conciliación extrajudicial para 10 (diez) acciones judiciales. CONCLUYENDO, que en coherencia con la base legal y considerandos expuestos, la Sub Gerencia de Logística, sugiere emplear la modalidad de "Encargo" al personal de Procuraduría Pública Municipal, a nombre de la Sra. Francisca Dictinia Nieves Mosquera, expresamente designado para la ejecución del gasto bajo responsabilidad, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse pago en efectivo y de manera directa pago por encargo de manera excepcional atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones por el Servicio de Conciliaciones extrajudiciales por el monto total de S/ 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

Asimismo, se exhorta a la utilización de los anexos 1 y 2 de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A, Directiva para la ejecución de gasto bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00087 -2022-MPHCO-GAF

Que, con Informe N° 02607-2022-MPHCO-GPP-SGP, de fecha 15 de setiembre de 2022; la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad y certificación de crédito presupuestal N° 0003492 por encargo interno para los gastos de pago de trámite de conciliaciones extrajudiciales de 10 (diez) procesos adversos a nombre de la Sra. Francisca Dictina Nieves Mosquera, por el monto de S/ 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 306-2022-MPHCO-GAF de fecha 16 de setiembre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorización de encargo interno para realizar gastos relacionados a los de trámite de 10 (diez) conciliaciones extrajudiciales, el encargo sea a nombre de FRANCISCA DICTINA NIEVES MOSQUERA, servidora civil asignado a la Procuraduría Pública Municipal por el importe de S/ 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles.

Que, con Memorandum N° 633-2022-MPHCO-GM de fecha 20 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal autoriza otorgar encargo interno por S/ 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) para realizar gastos relacionados a los de trámite de conciliaciones extrajudiciales de 10 (diez) procesos judiciales, el encargo sea a nombre de FRANCISCA DICTINA NIEVES MOSQUERA, servidora civil asignado a la Procuraduría Pública Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del **FRANCISCA DICTINA NIEVES MOSQUERA con DNI N° 44805965**, servidora civil asignada a la Procuraduría Pública Municipal, por el monto de **S/ 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles)** para gastos relacionados a los de trámite de conciliaciones extrajudiciales de 10 (diez) procesos judiciales, en razón que no puede realizarse la contratación bajo el marco normativo de la contratación pública por tratarse de pago en efectivo y de manera directa, cuyo plazo de actividad de 02 días hábiles; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000003492, Meta 0056, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS